

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,
por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos y productos por los
servicios prestados por la Secretaría de Administración del Estado de Puebla,
para el Ejercicio Fiscal 2021*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

18/ago/2021 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos y productos por los servicios prestados por la Secretaría de Administración del Estado de Puebla, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

CONTENIDO

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

**ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE PUEBLA**

PRIMERO

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos y productos por los servicios prestados por la Secretaría de Administración del Estado de Puebla, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

I. Por el uso y aprovechamiento del espacio designado para estacionamiento en las instalaciones del Centro Integral de Servicios (CIS) Angelópolis, por cada hora o fracción, por vehículo. \$15.00

II. Por la reposición del boleto de estacionamiento, en caso de robo o extravío. \$200.00

SEGUNDO

No causarán el pago de los conceptos señalados en la Disposición anterior los vehículos oficiales del Gobierno del Estado de Puebla; así como de los servidores públicos y de las personas que autorice la Secretaría de Administración.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos y productos por los servicios prestados por la Secretaría de Administración del Estado de Puebla, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 18 de agosto de 2021, Número 13, Cuarta Sección, Tomo DLVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el día de su suscripción y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. La Secretaría de Administración, a través de la Unidad Administrativa competente deberá informar mensualmente, a la Dirección de Ingresos de esta Dependencia, sobre el uso o aprovechamiento de los espacios a que se refiere la Disposición Segunda del presente instrumento.

TERCERA. Las cuotas que refiere el presente Acuerdo deberán registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.